Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MAPAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

de mill seis. y ochenta. Juan Castaño de Saludo

En la villa de Caravaca a diez y seis dias del mes de febrero de mil seis. y ochenta y seis. hice notorio el decreto de los señores del R.l Consejo de las ordenes que en este testimonio se contiene a el S.r D. Fran.co Diego Mz. Robles Reg.or perpetuo de la villa que es el mas antiguo della en su persona el qual dijo que acepta el nombramiento que por el decreto de dichos señores del R.l Consejo se le hace y lo firmo = D. Fran.co Diego Mz. Robles = Fran.co Alvarez

En la villa de Caravaca en el dicho dia mes y año dichos estando en las salas capitulares en el Ex.mo y cumplimiento del decreto de los señores del dicho R.l Consejo de hordenes el S.r L.do D. Diego Murillo abogado de los R.s Consejos para efecto de recivir la vara de alcalde mayor de la villa en conformidad de su R.l titulo y dicho decreto en manos del S.r D. Fran.co Diego Mz. Robles Reg.or mas antiguo de la villa hizo en forma el juramento que por dicho decreto se manda de que doy fee y lo firmaron = Lic.do D. Diego Murillo = D. Fran.co Diego Mz. Robles

Por el dicho ayuntamiento visto oydo y entendido el dicho R.l titulo lo obedecieron con el respecto devido en toda forma y haviendo jurado el dicho R.l D. Diego Murillo de defender en publico en secreto la limpieza de Maria Santissima nuestra señora concevida sin pecado original desde el primer instante de su ser y de guardar las ordenanzas de la villa que estan confirmadas se le dio la posesion del dicho titulo y recivio la vara de justicia y sesento en el preminente lugar del dicho ayuntamiento y lo firmaron =

Juan Miran Manzano — Lic.do Don Diego Murillo — Don Fran.co Diego Martinez Robles

Pedro Montero de Leon — Fran.co Alvarez